OSCURA TRANSPARENCIA EN PUERTO

Uno de los grupos políticos – económicos de gran influencia y muchos privilegios en Costa Rica, es el azucarero.

Entre las personas más visibles están los Arias Sánchez y el ex presidente de UCCAEP Álvaro Jenkins.

Ellos se inventaron LAICA. Empresa Pública No Estatal.

Todos los privilegios por ser público, sin las trabas de estatal.

Entre los privilegios que goza este grupito, está uno muy especial y super discreto. Nadie habla de eso.

La Liga de la Caña – LAICA, maneja en forma exclusiva un puerto - publico-privado- Ubicado en Punta Morales.

Le consultamos sobre eso a Víctor Carvajal Ministro del MAG, que ocupa un puesto en la Junta Directiva de LAICA y nos respondió que el no sabe nada de nada, que nunca ha visitado ese puerto.

Entonces le planteamos el tema al ministro de Seguridad.

Este acusó recibo y delegó en el vice ministro la tarea de darnos respuesta. Cosa que no ocurrió.

Por ello, hemos presentado un RECURSO DE AMPARO.

Aquí ponemos el tema, sobre la mesa, a la luz pública.

Merecemos saber como se manejan las cosas públicas.

Muy especialmente, los puertos.

Sala Constitucional ha dado trámite a este amparo y otorgó 3 días de plazo para dar respuestas.



Muelle Punta Morales

Terminal Portuaria destinada a la exportación de azúcar crudo, melaza e importación y exportación de alcohol carburante y potable.

CAPACIDADES DE LA TERMINAL

Tonelaje máximo 30.000 TM

Ancho Máximo 25 metros

Longitud Máxima 190 metros

Distancia máxima de la línea de flotación a la entrada de bodegas en marea baja 14.25 metros

Distancia máxima de la línea de flotación a la entrada de bodegas en marea alta 12.21 metros

Diámetro manguera de alcohol (8"x8mtrs 25 pies), Presión máxima 150psi 10.97 metros

Diámetro manguera de melaza (8"x8mtrs 25 pies), Presión máxima 150psi 10.97 metros

Rate promedio alcohol 350 TM/hora 500 TM/hora

Rate promedio melaza 200 TM/hora 500 TM/hora

Capacidad línea de alcohol 43.000 litros

Capacidad línea de melaza 45.000 litros

ANEXO -

SALA CONSTITUCIONAL expediente 25-003431-0007-CO